Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

guarda: Y no habiendo le Permitido la Jurisdiccion que hai en dado hasta poco, Drai â dequi Vecre Rebado Abundantemen
te, haver dado Cuenta de esta Resolucion al Real y Supremo Con
sejo de Castilla para Obtener su Permiso Y Licencia: Y Judiendole
Seguir Creido Perjuicio de la Suspension Y dilacion de la Sha Ins
tancia, Ynquba tenga la Vacha de ella, para que en Vista
aprobarla Y lo Justo Probeer, y para Esperarla en Benefizio de su
Comun Fiere esta Ca, Y Jpada Firma con Vnecion de este Mundo
adho Y Consejo Y Mano del Jfical de Jagui en 16 de Diciembre
su Nombre por la Cau Comisando de dho Abato en Caminar
dolo al Prsente dha Cau en la Corte para q la entregue Vsti
lis dha aprobacion

Los Dres Dn Pedro Sabrya y D. Pedro Fran. Vaso Larden = Dijeron q
Jgnran del Acuerdo de esta Cau en Cuanto al Aumento de quato
mr Y libra de Nieve q en dho Perjuicio par. en Publico
Y mas quando Y el mismo Acuerdo desta Cau q Jgnran Producida
Consta hallarse en poder suyo Ocho mr Y Arroba de Nieve a Jor
ma de Diferencia, Y q Considerar no ser facultativo a esta Cau el
Aumento de Precio sin q preceda facultad del R Consejo